

ANEXO

PROCESO DE PRESELECCIÓN

Los candidatos admitidos se baremarán y ordenarán, por el Grupo de Trabajo Mixto, de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a. Con informe de orientación: **4 puntos**
- b. Demandantes de primer empleo: **2 puntos**
- c. Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de solicitud. **2 puntos**
- d. Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de captación: **1 punto**
- e. Mujeres desempleadas. **0,5 punto**
- f. Personas discapacitadas. **0,5 puntos**
- g. Mayores de 45 años. **0,5 puntos**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo ordenados según menor nivel formativo de intermediación, y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

Los listados de alumnos-trabajadores PROVISIONALES preseleccionados por cada especialidad que resulten de este proceso de preselección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de la entidad promotora, que incluirá un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se harán públicos los Listados Definitivos de preseleccionados por especialidad.
